



**"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE HUAYTARÁ  
Calle Municipalidad N° 100 (3er Piso) 067 - 830019  
Huaytará

**N° 011 -2021-IVPM-H/G.G**

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Huaytará, 16 de Julio del 2021.

El Gerente del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará

### **VISTO:**

El informe **INFORME N° 087-2021-IVPM-H-JCEG/A**; de fecha **16 de Julio del 2021** de la Oficina de Administración del IVPM Huaytará.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por ley N° 278690 concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, dispone que: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el sistema Nacional de Contabilidad, conformante con la administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancias debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo N° 1438, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación



de las comisiones de Depuración y sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, mediante Informe N° 087-2021-IVPM-H-JCEG/A de fecha 16 de Julio del 2021, emitido por el Administrador del IVPM Huaytará, en la cual solicita la declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable.

De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, del Instituto Vial Provincial Municipal de Huaytará, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución.

**ARTICULO 2.- GARANTIZAR** el compromiso del personal del Instituto Vial Provincial Municipal, para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignadas.

**ARTICULO 3.- REMITIR** en archivo PDF la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la directiva N° 003-2021-EF751.01 aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Administración y demás áreas pertinentes de la Entidad.

**ARTICULO 4.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará. (<http://www.munihuaytará.gob.pe>)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ  
Ing. Luz Angel Naira Guevara  
DIRECTORA GENERAL IVPM-HUAYTARÁ